



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

ASISTENTES: D. Alfonso Mateo Miranda, Dña Vitori Montori Mateo, D. Edurado Sanz García, Dña Carmen Zapatería Azcona, D. Jesús Ducar León, D. Miguel Mendi Hualde , Dña Judith Hualde Irigaray, Dña Zoraida Castillejo Pelayo y D. José M^a López Burdaspar.

En Valtierra y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 22 horas y 50 minutos del día 19 de julio de 2006, bajo la Presidencia del Alcalde D. Alfonso Mateo Miranda, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Valtierra en sesión extraordinaria con la asistencia de los señores concejales reseñados en el encabezamiento, ejerciendo de Secretario D. José Miguel Sanz Sanchez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde y siguiendo el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 30 de junio de 2006, si bien el concejal D. Miguel Mendi hizo una matización a dicha acta consistente en que en el punto nº 5 del Pleno, en la página 3^a de dicho punto, después de que D. Francisco Floristán manifestó que constase en acta una serie de extremos no consta la respuesta dada por D. Miguel Mendi, y que consistió en que “ el Sr. Floristán demostrara las palabras que había manifestado, y que él (Sr. Mendi), ha defendido el cumplimiento del Pliego de Condiciones y del Contrato”.

2.- CESION DE UN TERRENO DE UNOS 30 M2 SITOS EN LA CALLE RAIMUNDO LANAS A FAVOR DE OLIVER DIAZ DELGADO.

Visto escrito presentado por D. Renato Alegría Moracho, en representación de D. Oliver Diaz Delgado en el que solicita la cesión de unos 30 m2 de terreno junto a la parcela 573 del área 5, en la calle Raimundo Lanás, estableciendo los términos de la cesión por el propio Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Foral de Administración Local y el artículo 117 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y considerando que la cesión puede considerarse como



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

de utilidad pública al objeto del diseño del trazado de las parcelas que se encuentran en la calle Raimundo Lanas, por unanimidad de los asistentes,

SE ACUERDA:

1.- Aprobar la cesión de los 30 m² de terreno solicitado por D. Oliver Diaz en la Calle Raimundo Lanas, previa declaración de alienabilidad, con las siguientes condiciones:

- a) La cesión se efectuará por un plazo de 20 años.
- b) La cesión tendrá carácter no constructiva, es decir no se podrá construir en dicho terreno.
- c) Si se incumpliesen las condiciones anteriores el terreno revertirá de pleno derecho al patrimonio de la Entidad Local.

3.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REVOCACION DE ACUERDO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2002 POR EL QUE SE DECLARO EL ESTADO DE RUINA DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE PALOMARES Nº 36.

Por unanimidad de los asistentes se adoptó la propuesta de Resolución del siguiente tenor literal:

Resultando que con fecha 28 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Valtierra acordó iniciar de oficio, y en base a los informes técnicos de los meses de marzo y junio de 2.002 emitidos por la entidad “Macla Ingeniería, S.L.” (hoy denominada LKS Ingeniería), expediente de declaración de ruina de los inmuebles situados en los números 36, 38, 40, y 42 de la calle Palomares y Paseo de la Ribera nº 228 y 230, de Valtierra, concediendo al mismo tiempo audiencia a los propietarios y a las personas interesadas para que en el plazo de quince días examinasen el expediente y presentasen cuantos informes y documentos estimasen oportunos en defensa de sus derechos.

Resultando que fue correctamente tramitado el procedimiento previsto en los artículos 17 a 24 del RDU y emitido informe del Secretario de la Corporación, de fecha 13 de noviembre de 2.002, la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Valtierra conoció y valoró los informes técnicos y la restante documentación obrante en los expedientes de ruina y por consiguiente, propuso el 15 de noviembre de



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

2.002 al Pleno del Ayuntamiento de Valtierra la declaración de ruina de los citados inmuebles de las calles Palomares y Paseo de la Ribera, de Valtierra, aconsejando, igualmente, la demolición de los inmuebles dentro del periodo de veinte días a contar desde la adopción del Acuerdo.

Resultando que con fecha 18 de noviembre de 2.002, el Ayuntamiento de Valtierra acordó la declaración de ruina de los mencionados inmuebles, entre ellos, el almacén-cobertizo sito en el número 36 de la calle Palomares y perteneciente a D. Juan Cruz Pérez Garcés, procediendo en el mes de abril de 2.006, previo desalojo de los ocupantes de las viviendas, a ejecutar, por la empresa “Construcciones Pérez del Río” con la dirección facultativa de LKS Ingeniería, las obras de derribo de los inmuebles declarados en ruina a excepción de número 36 de la calle Palomares, de Valtierra, por cuanto se deduce del informe de 8 de abril de 2006 emitido por LKS Ingeniería, del que se desprende lo siguiente:

“En cuanto al almacén de la calle Palomares nº 38 , en su medianería con la casa nº 36, que no se derriba, siempre en el espíritu que ha regido todo este proceso, tanto en proyecto tal como queda en su memoria explícito, como en la propia demolición, de privilegiar la seguridad de las edificaciones colindantes, se ha modificado respecto del proyecto la línea de descabezado de dicho medianil por existir adosada al mismo, una terraza en buen estado y una escalera de acceso a la misma, una terraza en buen estado y una escalera de acceso a la misma en la trasera de la casa nº 36. En cuanto al apéndice que presenta la casa nº 36 junto al desaparecido almacén, no contemplado en los proyectos de derribo, permanece, por garantizar la seguridad de los habitantes del propio nº 36, al suponer su eliminación un paso expedito desde la vía pública a la propiedad. Dicho todo esto se recomienda su adecuación y adecentamiento por parte y a costa de sus propietarios.”

Habida cuenta que el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de aplicación al caso, contiene dos reglas, una referida a la rectificación de errores y, otra referida a la revocación de los actos, presuntos o expresos, no declarativos de derechos y los de gravamen, en cualquier momento, por las Administraciones Públicas, siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento jurídico, y sirviendo de fundamentación jurídica de la presente propuesta de Resolución el informe de 21 de junio de 2006



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

sobre “el apéndice edificatorio que presenta la vivienda nº 36 de la calle Palomares en Valtierra “, emitido por LKS Ingeniería, en el que se revela la no existencia de ruina técnica del inmueble y concluye que “en atención al artículo 196 b) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, no debe considerarse apéndice en ruina por no presentar el edificio un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales; finalmente se recomienda su adecuación y adecentamiento por parte y a costa de sus propietarios”, queda perfectamente justificada, al amparo de lo establecido en el artículo 55.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la revocación del Acuerdo de declaración de ruina adoptado con fecha 20 de noviembre de 2002.

Visto el informe favorable de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Valtierra, en el sentido de que se revoque dicho acuerdo.

Por lo expuesto anteriormente,

SE ACUERDA:

1.- Iniciar propuesta de revocación del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Valtierra, de fecha 18 de noviembre de 2.002, por el que se declaraba el estado de ruina de ciertos inmuebles de Valtierra, aconsejando su demolición, ya que en la relación de los bienes inmuebles figuraba el de la calle Palomares nº 36, de Valtierra, que actualmente no se encuentra en situación de ruina alguna.

2.- Notificar a los interesados que al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, a contar desde el día siguiente a la notificación personal, podrán alegar y presentar los documentos que estime convenientes.

Transcurrido el plazo máximo de quince días y en el caso en que no formularan, como interesados, alegaciones algunas en plazo, el Pleno del Ayuntamiento de Valtierra elevará la presente propuesta de Resolución a definitiva.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

4.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOTES DE PASTOS COMUNALES.

El Sr. Alcalde informó a la Corporación que el día 5 de julio pasado se había celebrado una subasta para la adjudicación de cinco lotes de Pastos Comunales.

Que habiendo transcurrido el plazo de sexteo sin que se hubiese efectuado mejora alguna, procedía la adjudicación definitiva de los mismos, por lo que por unanimidad de los asistentes se acordó la adjudicación definitiva.

En cuanto a los tres lotes que habían quedado desiertos y dado el tiempo en que nos encontramos, la Comisión de Comunales había informado en el sentido de poner unos Bandos para que los interesados pudieran efectuar propuestas de adjudicación que cubriesen al menos el precio de licitación y en caso contrario dejarlos por un año sin adjudicar.

Por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el informe de la Comisión de Comunales y adjudicarlo si es posible por este sistema.

5.- REESTRUCTURACION DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Por unanimidad de los asistentes se acordó dejar el asunto encima de la mesa para tratarlo en una próxima sesión, ya que no se encontraba presente el portavoz del grupo municipal de UPN, que era quien había manifestado interés en efectuar una reestructuración de éstas, en lo que a su grupo se refería.

6.- DESIGNACION DE CONCEJALES DE DIA DURANTES LAS FIESTAS PATRONALES.

A propuesta de la Presidente de la Comisión de Festejos y por unanimidad de los asistentes se designaron los Concejales de día para las Fiestas Patronales, de la forma siguiente:

Día 17 de agosto: Carmen Zapatería Azcona, Eduardo Sanz García y Vitori Montori Mateo.

Día 18 de agosto: Vitori Montori Mateo, Carmen Zapatería Azcona, Miguel Mendi Hualde.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

Día 19 de agosto: Miguel Mendi Hualde, Zoraida Castillejo Pelayo, José María López Burdaspar.

Día 20 de agosto: Jesús Ducar León, Judith Hualde Irigaray, José María López Burdaspar.

Día 21 de agosto: Eduardo Sanz García, Juan Ignacio Resa Carpintero, Francisco Floristán Resa.

Día 22 de agosto: Judith Hualde Irigaray, Zoraida Castillejo Pelayo, Eduardo Sanz García.

Día 23 de agosto: Miguel Mendi Hualde, Jesús Ducar León, Francisco Floristán Resa.

Día 24 de agosto: Juan Ignacio Resa Carpintero, Carmen Zapatería Azcona, José María López Burdaspar.

No habiendo mas asuntos que tratar siendo las 22 horas y 50 minutos del día indicado se dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta. Doy fe.